

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Se suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración entre la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Dr. Germán Leandro Pereno, DNI N° 24.158.067, en su carácter de Decano, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 18/2008, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso- Ciudad Universitaria- de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina;- en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra, la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, representada en este acto por su titular, la Dra. Julia A. REARTES DNI 17531553, que acredita mediante Decreto N° 37, con domicilio en Maestro Lopez 113- Complejo Pablo Pizzurno-, Ciudad de Córdoba.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de octubre de 2024 se suscribió Acta Acuerdo de Colaboración y Compromiso entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) del Ministerio de Desarrollo Humano y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), a los fines de crear una Comisión Evaluadora cuyo objetivo consistió en la evaluación y selección de aspirantes a desarrollar tareas en el Complejo Esperanza, dependiente de la Subsecretaría de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la SeNAF.

El acuerdo demostró la colaboración y participación de ambas partes, reconociendo específicamente la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) la excelencia formativa y calidad educativa de las/os estudiantes y egresadas/os de la Facultad de Psicología de la UNC; y el compromiso social y cultural con la comunidad por parte de las dos instituciones.

En esta oportunidad el presente Acuerdo, se orienta a ampliar el objetivo de la Comisión Evaluadora del año 2024, sumando a la evaluación y selección de

aspirantes, instancias de capacitación- general y específica-; aspira a la construcción de un perfil específico para la tarea, orientado hacia el cuidado integral de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, en consonancia con el Objetivo Estratégico N° 4 del Plan de Metas Gestión 2024-2027 “Políticas de Cuidado”, ampliando la mirada hacia el desarrollo de diversas actividades y tareas, por lo que se considera a la presente una experiencia primera en la formación de operadores con perspectivas de derechos, género y generación.

Es dable destacar la reciente vigencia de la Ley Penal Juvenil N° 11.035, mediante la cual se establece que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, es competente para “*Promover el diseño, ejecución e implementación de los planes, programas y dispositivos para la aplicación y cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Ley...*” (art. 14. Inc. b.)

A tenor de lo enunciado supra, resulta necesario entonces que la Comisión Evaluadora, en el cumplimiento de las funciones asignadas, recepte los lineamientos de la nueva ley penal juvenil, asegurando que los perfiles de los aspirantes seleccionados acompañen los criterios y el espíritu de la misma. De manera que el diseño de las actividades a realizar contemple el acompañamiento de los adolescentes de una manera integral, a partir del diálogo, la comunicación, la participación, la orientación en la construcción de la ciudadanía y el desarrollo de una autonomía progresiva.

Por ello, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Facultad de Psicología de la UNC, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo ampliar las funciones de la Comisión Evaluadora creada mediante Acta Acuerdo celebrada el día 03 de octubre de 2024, las cuales se mencionarán en la Cláusula Tercera del presente.

**SEGUNDA. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.** Se integrará por cinco (5) miembros, a saber: tres (3) miembros propuestos por la Facultad de

Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; y dos (2) miembros propuestos por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

**TERCERA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.** Las funciones de la comisión consistirán en la evaluación y selección de aspirantes a realizar actividades en el ámbito del Complejo Esperanza. En esta oportunidad, dicha selección no se limitará a personas que realicen actividades generales en dicho espacio, sino que comprenderá todas aquellas que los aspirantes realicen en el nuevo dispositivo destinado a alojar niños, niñas y adolescentes no punibles años previsto en la Ley Provincial N° 11.035, con lo cual será preciso una valoración más específica para delimitar quiénes presenten cualidades afines. Se consideran, también, espacios de capacitación y acompañamiento del personal en actividad, tanto de operadores socioeducadores como del equipo técnico. Al ser ésta una experiencia piloto, se prevén supervisiones y actualizaciones periódicas con el objetivo de ir realizando los ajustes necesarios en pos de la adquisición de habilidades sociales por parte de las personas alojadas en la institución y reforzar aspectos de cuidado y respeto de los derechos por parte del personal.

**CUARTA. TÉCNICA DE EVALUACIÓN.** La Propuesta de Evaluación Psicotécnica, a los fines del proceso de evaluación y selección de que se trata, se llevará a cabo mediante la modalidad detallada en el Anexo Único de la presente Acta Acuerdo.

**QUINTA. NÚMERO DE EVALUADOS.** El número de evaluados por parte de la Comisión será de hasta un máximo de 50 (cincuenta) aspirantes.

**SEXTA. COSTO.** El Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Córdoba asume los gastos y honorarios del presente acuerdo comprometiéndose a pagar la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000) por cada entrevista comenzando con 50 entrevistas.

**SÉPTIMA. CONTROVERSIAS.** En caso de controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir las diferencias,

acuerdan, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

A los 8 días del mes de septiembre de 2025, se suscriben 2 (dos) copias de igual tenor.

## **ANEXO ÚNICO**

### **1. De la integración de la Comisión Evaluadora**

Conforme lo dispuesto por el art. 2 del Acta Acuerdo de Colaboración y Compromiso, la Comisión evaluadora quedará conformada:

- **Por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:**
  - Ab. María Belén Rodríguez DNI 29.356.160.
  - Sr. Martín Ponce de León DNI 26.408.046.
- **Por la Facultad de Psicología de la UNC y a propuesta de dicha unidad académica:**
  - Lic. Silvia Verónica Muszio, DNI 26.519.834.
  - Lic. Diana María Porta, DNI 11.903.388.
  - Lic. Olga Josefina Puente, DNI 6.678.854.

### **2 - De la Evaluación Psicotécnica para aspirantes a desarrollar actividades en el ámbito del Complejo Esperanza de la Subsecretaría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

#### **A. Particularidades**

Población masiva (50 aproximadamente). La Institución requiere selección interna y externa de acuerdo al perfil solicitado.

#### **B. Posible modelo de toma de entrevista y administración de técnicas**

La presente propuesta trata de la Evaluación Psicotécnica, mediante la cual las y los aspirantes deberán pasar por cuatro instancias, de acuerdo al siguiente esquema:

- 1- Entrevista cerrada/Cuestionario
- 2- Aplicación de Test psicométricos y proyectivos
- 3- Entrevista semi-dirigida adaptada
- 4- Entrevista con postulantes y miembros de la Institución

#### **Especificaciones de las técnicas detalladas**

- La entrevista cerrada y la aplicación de test se realizarán de manera conjunta.
- El tiempo promedio sería de 3 hs. por grupo según el perfil.

- Se administrarán test de motivación y aptitudes, test proyectivos como test del Animal, Figura Humana, Familia Kinética, Dos personas Trabajando, Cuestionario Desiderativo autoadministrado, u otra que resulte de interés de acuerdo al perfil del grupo.
- Finalizada la administración se realizará a cada persona una entrevista individual adaptada a lo laboral. En el caso de las personas que tengan un perfil más cercano al estipulado por el puesto de trabajo se les realizará la administración de un test de manchas como Zeta Test o Rorschach dependiendo de los indicadores que aparecen a lo largo de las entrevistas y técnicas administradas al postulante.
- Una vez que se hayan definido quienes cumplen con el perfil, se realizará una entrevista conjunta con el postulante, la comisión evaluadora y representantes de la Institución.

### **C. Devolución del proceso**

Finalizadas todas las entrevistas se llevará a cabo:

- 1- Un informe general de todos los postulantes y el proceso de evaluación.
- 2- Ranking de los candidatos que cumplen con requisitos del perfil, con un informe individual sobre características de su personalidad, fortalezas y debilidades.

La Institución será quien informe a los entrevistados quien ingresa al puesto laboral y los pasos posteriores.